

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo, número 35/1998, a instancias de doña Yolanda Ruiz Serrato, contra «Centro de Desarrollo Urbanístico, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 2 de julio de 1999; de esta obligación está exenta la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de julio de 1999, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 22 de septiembre de 1999, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado el bien.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que la demandada no fuese hallada en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de la subasta

Datos registrales.—Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, en el folio número 42 del tomo 2.020, de la finca número 2.700-B.

Tiene una antigüedad de siete años. Se encuentra ubicado en la entreplanta del edificio. Consta el inmueble de cinco plantas, y, si bien en la des-

cripción registral aparece con el número 5 de la calle Juan Fernández Suria, actualmente señalado con el número 9, en el edificio denominado «Mónica».

Se valora en la cantidad de 10.193.400 pesetas.

Expidió el presente mandamiento en Málaga a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial.—22.202.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Jesús Macein Roderó, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 188/1997, ejecución número 188/1997, a instancia de don Marc González Sabater, contra don Julio Javier Montaner Brull, en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana, número 9 de orden: Vivienda planta piso segundo, con acceso por el zaguán, número 176, de la calle Marqués de Fuensanta, de esta ciudad; mide 108,19 metros cuadrados, y en galería 5 metros cuadrados. Finca número 16.497.

Valor total: 17.523.750 pesetas.

Urbana, número 12 de orden: Vivienda B, de la primera planta alta, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor, número 49, de la calle General Ricardo Ortega, de esta ciudad. Tiene una superficie de 139,91 metros cuadrados. Finca número 35.421, folio 73, libro 594, tomo 4.412, Ayuntamiento de Palma, sección IV, Registro de la Propiedad número 1. Tiene terraza de uso exclusivo.

Valor total: 17.488.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palma de Mallorca, en primera subasta, el día 20 de julio de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 14 de septiembre de 1999. Si en ésta volvieren a darse estas circunstancias, se celebrará tercera subasta el día 7 de octubre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 04640000640188/97, el 20 por 100 del valor del lote en el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 06460000640188/97, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) en el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto

del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en Secretaría de este Juzgado certificación registral, en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales, expido el presente en Palma de Mallorca a 30 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Jesús Macein Roderó.—22.367.

ZARAGOZA

Edicto de subasta

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social, con el número 178/1998, a instancias de don Juan R. Vilchez Camarena y otros, contra «Construcciones Ber-

gosa, Sociedad Anónima) y «Modular Building, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, y para la tercera, en el caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaren el 25 por 100 del valor de tasación, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Cuarta.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa del Juzgado de lo Social o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social, y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes

Dos ordenadores, marca «Acer», con sus correspondientes monitores y teclados. Valorados en 30.000 pesetas.

Cuatro ordenadores, marca «Hewlett Packard», con sus correspondientes monitores y teclados. Valorados en 80.000 pesetas.

Un servidor de red, marca «Hewlett Packard», modelo Net Server 5/133. Valorado en 45.000 pesetas.

Un «plotter», marca «Hewlett Packard», modelo Desing Setl. Valorado en 130.000 pesetas.

Un escáner, marca «Hewlett Packard», modelo Scanset 4 C. Valorado en 35.000 pesetas.

Impresora, marca «Epson», modelo Stylus XL. Valorada en 30.000 pesetas.

Una impresora, marca «Hewlett Packard», modelo láser Set 6P. Valorada en 50.000 pesetas.

Puente grúa, marca «Jasso», 5 toneladas. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Pluma grúa, marca «Conduela», 2,5 toneladas en punta. Valorada en 950.000 pesetas.

Aparato e instalación de aire acondicionado, marca «Roca». Valorado en 450.000 pesetas.

Trescientas piezas de forjado en hormigón, de 1,65 × 3,40 metros, tipo A. Valoradas en 6.000.000 de pesetas.

Doscientas piezas de forjado en hormigón, de 1,75 × 3,40 metros, tipo B. Valoradas en 4.000.000 de pesetas.

Cincuenta piezas de hormigón de forma triangular (aguilones), de diferentes tamaños. Valoradas en 600.000 pesetas.

Ciento cincuenta piezas de hormigón de fachada, de 3,30 × 2,60 metros, con distintos acabados. Valoradas en 4.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en polígono industrial «La Sarda», en Gurrea de Gallego (Huesca).

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma a las empresas apremiadas.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Lacambra Morera.—22.371.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Juan Juliá Pozo, hijo de Pedro y de Herminia, natural de El Prat de Llobregat (Barcelona), nacido el 23 de julio de 1970, con documento nacional de identidad número 46.598.578, de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación militar de Cabo 1.º METP, en encartado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/11/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña número 32, en Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y localización del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 4 de mayo de 1999.—El Juez togado.—22.287-F.

Juzgados militares

Francisco Javier Álvarez Callejo, hijo de Julián y de Sagrario, natural de Valladolid, nacido el 20 de diciembre de 1979, con documento nacional de identidad número 71.146.017-W, de estado civil sol-

tero, con graduación militar de Legionario R/98-4.º, encartado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/12/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercio Gran Capitán I de la Legión-Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 13 de mayo de 1999.—El Juez togado.—22.295-F.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento diligencias preparatorias número 52/6/97, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a Kilian Ramos Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1999.—El Teniente auditor-Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara.—22.298-F.

Juzgados militares

Antonio Benítez Rodríguez, nacido en Granada, hijo de Antonio y de Isidora, con documento nacional de identidad número 74.718.203, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 23/78/97, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 6 de mayo de 1999.—El Secretario relator.—22.289-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/50/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, Eduardo Javier Prado Ureña, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 7 de mayo de 1999.—El Secretario relator.—22.292-F.